



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 19 de Noviembre de 2013
Año XCIV

No. 93 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE LAS 15:00 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$14.89

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE LAS 15:00 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3o, 6o Y 20 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, Y

C O N S I D E R A N D O

Que con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que las faltas temporales del Gobernador que no excedan de treinta días, designará un encargado del despacho del Poder Ejecutivo.

Que de conformidad con el

artículo 20 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y 9 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, corresponde al Secretario General de Gobierno, actuar como encargado del Despacho en ausencia del Gobernador, dentro de los límites que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

Que al titular del Poder Ejecutivo Estatal, le es necesario ausentarse del despacho, entre las 15:00 a las 24:00 horas del día jueves 21 de noviembre del año 2013, para desarrollar actividades de índole personal, ajenas a la Administración Pública Estatal, lapso durante el cual no gozará de sueldo, no empleará ni hará uso de recursos estatales, bienes ni servicios de carácter oficial. Por lo anterior, he considerado dejar al Doctor Jesús Martínez Garnelo, Secretario General de Gobierno, como encargado del Despacho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, SE-

CRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE LAS 15:00 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.
Rúbrica.

Artículo Primero. Se designa al Dr. Jesús Martínez Garnelo, Secretario General de Gobierno, encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, entre las 15:00 a las 24:00 horas del día 21 de noviembre del año 2013.

Artículo Segundo. Para todos los efectos a que haya lugar, comuníquese oficialmente el presente Acuerdo a los Honorables Poderes Legislativo y Judicial del Estado, y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.
Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS.....	\$ 22.66

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.